



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 117 - IGP/2013

Ate, 06 de Mayo del 2013

VISTO: El Informe Técnico Legal Nº 01-2013-IGP/OAJ del 09.01.2013, Oficio Nº 041-2013-PP/MINAM del 10.01.2012 que adjunta el Informe Nº 001-2013-PP/MINAM del 10.01.2013, Memorando Nº 10-2013-IGP/OAJ del 28.01.2013; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico Legal Nº 01-2013-IGP/OAJ, el Asesor Legal del IGP desarrolla los antecedentes relacionados al procedimiento administrativo seguido ante ESSALUD sobre una deuda pendiente de pago a favor ésta última, por los periodos Enero-Julio y Agosto –Diciembre de 1992;

Que, mediante el Informe Nº 001-2013-PP/MINAM, la Procuraduría del Ministerio del Ambiente evalúa la pertinencia de iniciar un Proceso Judicial de Nulidad de Resolución Administrativa en vía Contenciosa Administrativa, concluyendo; luego del análisis del costo beneficio de los hechos y considerando la normatividad aplicable, que no se deba interponer acciones legales tendientes a declarar la nulidad de la Resolución Administrativa de ESASALUD Nº 806-15-0002435, debiéndose tomar las previsiones presupuestales para atender la ejecución de la deuda;

Que, es en ese sentido que a través del memorando Nº 10-2013-IGP/OAJ, el Asesor Legal del IGP dispone se realicen las gestiones necesarias para atender la deuda pendiente a favor de ESSALUD, misma que asciende a la suma de S/. 2,597.66 (Dos Mil Quinientos Noventa y Siete y 66/100 Nuevos Soles), a fin de evitar la acumulación de intereses en perjuicio del Estado;

Que, la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0430 del 26.03.2013 otorgando los fondos necesarios para atender el pago adeudado a ESSALUD por el periodo de Agosto a Diciembre de 1992, mismo que asciende a la suma de S/. 2,597.66 (Dos Mil Quinientos Noventa y Siete y 66/100 Nuevos Soles);

De conformidad con la Ley que regula el Régimen de Prestaciones de Salud D.L Nº 22482 (Hoy Ley Nº 26790), el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante el D.S Nº 0026-2001-ED y modificado por el D.S Nº 060-2001-ED y las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 005-IGP/2013 de fecha 04.01.2013.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el gasto para atender la deuda ascendente a S/. 2,597.66 (Dos Mil Quinientos Noventa y Siete y 66/100 Nuevos Soles que se tiene con ESSALUD.

Artículo Segundo.- Publicar y transcribir la presente resolución a la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


D.P.C. MARIO FLORES PASCUAL
Director de Administración

